

18 de febrero de 2026

Nº de registro 202699303116

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**Dirección Ejecutiva**  
**PRESENTE**

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Reclamacion Baterias El Molino, Los Lagos", correspondiente a Intenté ingresar recurso de reclamación a Baterías Bess El Molino, pero al momento de realizar la firma electrónica por medio de Clave ÚNICA, el sistema presentó fallas reiteradas. Debido a esto, utilizo esta vía para efectuar la presentación oportuna de mi reclamación, solicitando que se tenga válidamente ingresada..

Se adjunta documento:

- [Reclamacion\\_Baterias\\_El\\_Molino,\\_Los\\_Lagos](#)

Saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por  
Cristóbal Andrés Planas  
Mardones  
Fecha: 18-02-2026  
22:54:01:141 UTC -03:00  
Razón: Firma realizada  
por el sistema OPV  
Lugar: OPV

Cristóbal Andrés Planas Mardones  
Persona Natural

## Respuesta a la evaluación técnica de la observación

En relación con la respuesta entregada a la observación presentada, y respecto de los antecedentes expuestos en la evaluación técnica, se formulan los siguientes comentarios:

### 1. Sobre la incompatibilidad con el carácter turístico del territorio

En la respuesta se señala que el proyecto no generaría impactos relevantes en la Zona de Interés Turístico debido a su ubicación y distancia respecto de los principales atractivos. Sin embargo, el valor turístico del territorio no se limita a radios administrativos ni a la proximidad inmediata a hitos específicos, sino que responde a una unidad territorial, paisajística y cultural integrada.

La instalación de infraestructura energética de gran escala puede afectar la percepción del paisaje, la tranquilidad del entorno y la experiencia del visitante, factores que constituyen elementos esenciales de la actividad turística y que no se evalúan únicamente en función de distancias lineales.

Por ello, estimar la inexistencia de impacto basándose principalmente en la distancia al polo turístico no permite abordar adecuadamente la dimensión territorial del turismo.

### 2. Sobre los impactos en el paisaje

La evaluación técnica indica que el paisaje del área no presenta características que lo posicionen como único o representativo. No obstante, el valor paisajístico del entorno del lago Llanquihue ha sido reconocido de manera sostenida en el desarrollo turístico y cultural de la zona, donde la continuidad visual, la calidad ambiental y la armonía del territorio constituyen atributos relevantes.

El paisaje no se define únicamente por singularidades excepcionales, sino también por su coherencia, identidad territorial y valor para residentes y visitantes, aspectos que pueden verse alterados por la incorporación de infraestructura industrial de gran escala.

En consecuencia, se estima que la evaluación del impacto paisajístico debiera considerar no solo variables biofísicas, sino también la dimensión perceptual y territorial del paisaje.

### 3. Sobre la integración con políticas de turismo y educación ambiental

En la respuesta se mencionan capacitaciones y acciones informativas, principalmente orientadas a trabajadores o a instancias puntuales de difusión. Sin embargo, estas medidas no constituyen necesariamente una integración efectiva con políticas públicas de turismo sostenible ni con estrategias de educación ambiental territorial.

La educación ambiental, en el contexto de territorios con vocación turística y comunitaria, requiere una articulación con organizaciones locales, comunidades educativas y actores del territorio, de manera sostenida y vinculante, lo que no se evidencia claramente en los antecedentes presentados.

### 4. Sobre la participación ciudadana y el relacionamiento comunitario

Se describen actividades de acercamiento y mecanismos de información a la comunidad. No obstante, la participación ciudadana efectiva no se limita a la entrega de información o a la realización de reuniones, sino que implica la incorporación sustantiva de las observaciones en la evaluación y en el diseño del proyecto, así como la consideración de los impactos percibidos por la comunidad.

Desde esta perspectiva, la existencia de instancias informativas no permite por sí sola concluir que se ha producido una participación significativa en los términos que requiere una evaluación ambiental integral.

### 5. Consideración final

En virtud de lo anterior, se estima que los antecedentes presentados en la evaluación técnica no abordan de manera suficiente los aspectos planteados en la observación original, particularmente en lo relativo al paisaje, la vocación turística del territorio y la integración con políticas públicas de desarrollo sostenible.

Por ello, se solicita que estos aspectos sean reconsiderados en el proceso de evaluación, incorporando un análisis territorial más amplio y considerando los valores paisajísticos, culturales y turísticos del área de influencia del proyecto.

Atentamente,

Cristóbal Planas Mardones

Rut: 20.857.377-2